



**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NUCLEO S.A., RUC N° 80017437-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 461.121 - SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.**

San Lorenzo, 06 de marzo de 2025

**VISTO Y  
CONSIDERANDO:**

El Dictamen Técnico del Departamento de TIC de fecha 03/02/2025, el Formulario de Pedido Interno N° 001 de fecha 06/03/2025, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 06/02/2025; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 072/2025, de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 26/02/2025; las ofertas de la Empresas; NUCLEO S.A., RIEDER Y CIA. SACI Y TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (TEISA), el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 05/03/2025 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda Adjudicar a la Empresa NUCLEO S.A., RUC N° 80017437-2, por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía ID N° 461.121 - Servicio de Conexión a internet por fibra *para* la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 001 de fecha 26/02/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

*El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

**POR TANTO:**

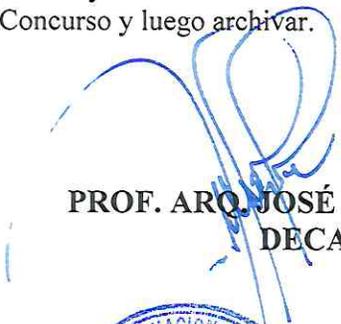
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:**

**APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 05/02/2025 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa NUCLEO S.A., RUC N° 80017437-2, por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado Licitación de Menor Cuantía, ID N° 461.121 - Servicio de Conexión a internet por fibra para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

*Prof. Arc. José G. Insfrán G.  
Decano*

- Art. 2°:** **ADJUDICAR** a la empresa NUCLEO S.A., RUC N° 80017437-2, por un monto total de Gs. 153.300.000 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos mil), por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes.
- Art. 3°:** **IMPUTAR:** la erogación resultante al Objeto de Gasto; - 268 – Servicios de Comunicaciones, con Recursos Ordinarios del Tesoro y Organismo Financiador 88, Gratuidad del Presupuesto del Programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2025.
- Art. 4°:** **DESIGNAR** al Lic. Gustavo Gómez - Jefe de TIC - FADA/UNA, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 5°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.

  
**PROF. ARO. JOSÉ G. INSFRÁN G.**  
**DECANO**

